

R-DNAT-2011-1353

SALTA, 23 de noviembre de 2011

EXPEDIENTE N° 10.775/2011.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Llamado a Inscripción de Interesados para la provisión de un (1) Becario de Formación para realizar tareas inherentes a la colección paleontológica de la cátedra "Paleontología General" de la Escuela de Geología de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 28/31, la Comisión Asesora interviniente produjo su dictamen unánime y explícito estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Valeria Laura Rosa Aquino y 2) Ángela Valeria Altamirano.

Que habiéndose cumplido los plazos reglamentarios y no obrando impugnación alguna se procede a la designación de la postulante que obtuvo el primer lugar del orden de mérito, Srta. Valeria Laura Rosa Aquino en el cargo motivo de estos actuados.

Que el gasto emergente de la presente designación será atendido con los fondos destinados a las Becas de Formación.


Que en relación a la aptitud física obligatoria que deberá realizar la Srta. Aquino se debidamente aclarado que esta Facultad asume los gastos necesarios para su obtención.

Que la Srta. Aquino podrá tomar posesión de la Beca estudiantil a partir del cumplimiento de la aptitud física ante la Dirección de Salud Universitaria de esta Universidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:



ARTICULO 1º.- Designar a la alumna Valeria Laura Rosa AQUINO – DNI N° 30.635.721 – L. U. N° 406.416 – en el cargo de Becario de Formación realizar tareas para realizar tareas inherentes a la colección paleontológica de la cátedra "Paleontología General" de la Escuela de Geología de esta Facultad – a partir de la toma de posesión de funciones y por el término de tres (3) meses, con una carga horaria de quince (15) horas semanales y bajo las consideraciones generales dispuestas en Res. R-DNAT-2011-1269 y la aprobatoria del Consejo Superior 470/09-CS. (Reglamento de Becas de Formación) por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Fijar las tareas a cumplir por cada Becario de formación:

- Informatización de la colección de Paleontología.
- Revisión de las piezas fósiles pertenecientes a cada colección y corroboración con lo inventariado.
- Corrección y nueva asignación de números a las colecciones inventariadas erróneamente o con pérdida de información.
- Traspaso del material fósil a cajas sanas y re-etiquetación.
- Congreso formal al patrimonio de la Facultad de Ciencias Naturales

